



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 892-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre del 2022

VISTO:

El expediente N° 3969-2022-SG, relacionado a la Contratación Complementaria del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar Soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataforma para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Derivada del Contrato N° 003-2021-UA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 174° del Reglamento de la ley de contrataciones (Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162- 2021-EF) prevé las Contrataciones Complementarias, establece condiciones para su uso, previstos en los siguientes numerales: 174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. 174.2. En aquellos casos en los que con la contratación complementaria se agota la necesidad, la condición de convocar un procedimiento de selección no resulta necesaria; aspecto que es sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento. 174.3. No caben contrataciones complementarias en los contratos que tengan por objeto la ejecución de obras ni de consultorías, ni en las contrataciones directas.

Que, mediante Contrato N° 003-2021-UA, se contrata los Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar Soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataforma para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la Empresa COMPUSOFT DATA SAC.

Que, con Oficio N° 212-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 28 de junio del 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita marco presupuestal para la contratación de los servicios de Internet, Cloud Computing y Licencia de Software Antivirus.

Que, mediante Oficio N° 220-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 05 de julio del 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, alcanzó los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar Soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataforma para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, mediante Oficio N° 223-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 08 de julio del 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita emitir Resolución de Estandarización del Servicio de CLOUD COMPUTING, la misma que contiene el Informe Técnico de Estandarización N° 01-2022-OTI-UNPRG.

Que, mediante Resolución N° 693-2022-R, de fecha 26 de julio del 2022 e integrado con la Resolución N° 702-2022-R, de fecha 01 de agosto del 2022, se aprueba la estandarización de la Marca Amazon Web Services para la Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
V. B. R.
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 892-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre del 2022

Web Services o equivalente, con una vigencia de 24 meses, para dar soporte a aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataforma para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 308-2022-Virtual-OTI-UNPRG, de fecha 06 de setiembre del 2022, suscrito por el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, alcanza los Términos de Referencia Actualizados y el Pedido de Servicio, para la Contratación del Servicio antes descrito.

Que, con Memorando N° 1237-2022-OPP, de fecha 12 de setiembre del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el certificado de crédito presupuestario N° 1498 – para la Contratación del servicio.

Que, con Informe Técnico N° 006-2022-VIRTUAL-OTI-SMSA, de fecha 12 setiembre del 2022, la jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, concluye que:

- Considerándose que el Servicio de Cloud UNPRG brinda el soporte a los servicios que son de cumplimiento obligatorio como condiciones básicas de calidad en el marco de proceso de licenciamiento de nuestra universidad y al encontrarse el proceso para la contratación del servicio en trámite, se sugiere la contratación de prestaciones complementarias del Contrato N° 003-2021-UA (salvo mejor parecer y criterio); hasta la contratación con el proveedor seleccionado que resulte ganador del proceso de selección que se encuentra en desarrollo.
- Esta oficina a través del presente informe técnico, ha sustentado la necesidad de la contratación del Servicio de Cloud UNPRG detallado, toda vez que permitirá mantener las características de infraestructura desplegadas para los servicios de la universidad garantizando la compatibilidad, operatividad y funcionalidad de los sistemas, aplicaciones Web y plataforma de aula virtual apoyando en el logro de objetivos y metas de la institución.

Que, mediante Memorando N° 1260-2022-OPP, de fecha 14 de setiembre del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N°1558, por un monto de S/. 41,131.66 (Cuarenta y un mil ciento treinta y uno con 66/100 Soles), para realizar una ampliación al Contrato N° 003-2021-UA.

Que, con Oficio N° 1846-2022-VIRTUAL/DGA/UA, el jefe de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, concluye que es pertinente y necesario aprobar la Contratación Complementaria del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente Para Dar Soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataforma Para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" Derivada del Contrato N° 003-2021-UA, por el periodo de dos (02) meses equivalente al 16.666667% del valor contractual, ascendiendo S/ 41,131.66 (Cuarenta y un mil ciento treinta y uno con 66/100 Soles)

Que, con Oficio N° 1201-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General Administración, recogiendo la recomendación que contiene el Oficio N° 1846-2022-Virtual/DGA/UA, emitida por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita opinión legal para la Contratación Complementaria del servicio antes indicado, según las condiciones establecidas en el contrato N°003-2021-UA.

Que, mediante Oficio N° 974-2022-OAJ-UNPRG, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 475-2022-OAJ-005-OAJ-KAL, en el cual señala que no se cumple con unas de las condiciones legales previstas en el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo esta la condición de haberse convocado el nuevo procedimiento de selección del mencionado proceso; por lo que es de la opinión que el titular de la entidad, no debe disponer la aprobación de la Contratación Complementaria.

Que, con Resolución N° 885-2022-R, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022/UNPRG – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING (COMPUTACIÓN EN LA NUBE) DE LA MARCA AMAZON WEB SERVICES O EQUIVALENTE PARA DAR SOPORTE A APLICACIONES WEB, SISTEMAS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS

V.B.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
V.B.
SECRETARIA
GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 892-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre del 2022

CRÍTICOS Y PLATAFORMA PARA EL AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO; por el monto total de S/ 383,900.38; asimismo, mediante Resolución N° 888-2022-R, de fecha 16 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar las bases del citado procedimiento de selección.

Que, mediante Oficio N° 1875-2022-Virtual/DGA/UA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica que a la fecha, se encuentra en convocatoria el procedimiento de la AS-SM-10-2022-UNPRG/OEC-1 - Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente Para dar Soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataformas para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, encontrándose en la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones a las bases.

Que, en atención al Oficio N° 1875-2022-Virtual/DGA/UA, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 482-2022-OAJ-013-2022-OAJ-KAL, mediante el cual opina que el titular de la entidad, debe disponer la aprobación de la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING (COMPUTACIÓN EN LA NUBE) DE LA MARCA AMAZON WEB SERVICES O EQUIVALENTE PARA DAR SOPORTE A APLICACIONES WEB, SISTEMAS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS CRÍTICOS Y PLATAFORMA PARA EL AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" DERIVADA DE CONTRATO N°003-2021-UA, por el periodo de dos (02) meses equivalente al 16.6666667%, correspondiente al monto contractual de S/ 41,131.66 (Cuarenta y un mil ciento treinta y uno con 66/100 Soles).


En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING (COMPUTACIÓN EN LA NUBE) DE LA MARCA AMAZON WEB SERVICES O EQUIVALENTE PARA DAR SOPORTE A APLICACIONES WEB, SISTEMAS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS CRÍTICOS Y PLATAFORMA PARA EL AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" DERIVADA DE CONTRATO N°003-2021-UA, por el periodo de dos (02) meses equivalente al 16.6666667%, correspondiente al monto contractual de S/ 41,131.66 (Cuarenta y un mil ciento treinta y uno con 66/100 Soles).

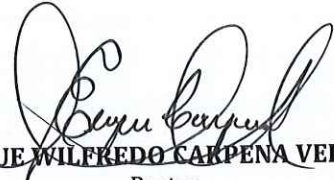
Artículo 2º. - Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. FREDY SAENZ CALWAY
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn